# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 249-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 27 MAR. 2018

Visto el expediente organizado por Maribel Barboza Flores, sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 09, de fecha 08 de enero de 2018, Maribel Barboza Flores, ex servidora administrativa con plaza (CAP - 1204) Especialista Administrativo II, de la Unidad de Posgrado de la UNSCH, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula el otorgamiento de compensación vacacional. Dicha compensación se otorga en base a una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en concordancia con la norma legal glosada y según el Informe Técnico N° 021-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC de fecha 02 de marzo de 2018, emitido por el Área de Compensaciones de la Oficina de Administración de Personal, la referida ex servidora tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/. 991.71 soles;

Estando a la Opinión Legal N° 092-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Opinión Técnico-Presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0268-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR la Compensación Vacacional a la ex servidora MARIBEL BARBOZA FLORES, por el monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 71/00 soles (S/. 991.71).

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**
10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Post Grado

**PRODUCTO/ACCIÓN:**
3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Post Grado

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 249 -2018-UNSCH-R



**META:**
00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Pos Graduación

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

| | | |
|---|---|---|
| 1.00 2.1.1.9.3 3 | S/. 991.71 | Compensación Vacacional |
| 1.00 2.1.3.1.1 5 | S/. 89.25 | Contribución a Essalud |

**Artículo 3º.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

**Distribución:**
Órgano de Control Institucional
Escuela de Posgrado
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Compensaciones
Área de Escalafón
File Personal
Interesada
Archivo.
CAZP

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 250 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 27 MAR. 2018

Visto el expediente organizado por Maritza Guillen Flores, sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00455, de fecha 23 de enero de 2018, Maritza Guillen Flores, ex servidora administrativa con plaza (CAP - 203) Especialista Administrativo II, de la Oficina de Integración Contable de la Oficina General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula el otorgamiento de compensación vacacional. Dicha compensación se otorga en base a una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en concordancia con la norma legal glosada y según el Informe Técnico N° 024-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC de fecha 13 de marzo de 2018, emitido por el Área de Compensaciones de la Oficina de Administración de Personal, la referida ex servidora tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/. 1,334.15 soles;

Estando a la Opinión Legal N° 030-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Opinión Técnico-Presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 258-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR la Compensación Vacacional a la ex servidora MARITZA GUILLEN FLORES, por el monto de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 15/00 soles S/. 1,334.15.

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**
10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

**PRODUCTO/ACCIÓN:**
3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 250 -2018-UNSCH-R



**META:**
00001 0000009 Acciones Administrativas

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

| | | |
|---|---|---|
| 1.00 211933 | S/. 1,334.15 | Compensación Vacacional |
| 1.00 213115 | S/. 120.07 | Contribución a Essalud |

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

**Distribución:**
Órgano de Control Institucional
Escuela de Posgrado
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Compensaciones
Área de Escalafón
File Personal
Interesada
Archivo.
CAZP